



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SANMIGUELDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000067
FOLIO TRÁMITE: 74,190
NOMBRE: RECS MATA MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: OCAMPO
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
TIPO: JUGOS Y CHOCOMILLES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: ORAL TARIFA ESPECIA

FECHA EXPEDICIÓN:

28-junio-2017

EXTERIOR: 475 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1,52 DNE
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

IMPORTE: \$319.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	07:00:58 a	A 12:00:59 p	VIERNES SI
MARTES	SI	DE	07:00:58 a	A 12:00:59 p	SÁBADO SI
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO SI
JUEVES	SI	DE	07:00:58 a	A 12:00:59 p	

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-LD

DATOS
JAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONCEPCION
ESTADO MUNICIPAL DE JALISCO

RECS MATA MARIA GUADALUPE

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sanmiguel", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar enas mesas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al tránsito en cuestion.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de la tasa por una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Dentro de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, endulces de azúcar y frituras.

La introducción o presencia del puesto a tiendas y mercados.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.

Quedan prohibidas las camionetas y camiones de las mercaderías y en los prados de vías y parques, públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Quedan prohibidas las tiendas de artículos de consumo de más de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella con sabor, tratándose de puestos en que se instalan o se establecen similares.

Quedan prohibidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados y municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la vía del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

Está totalmente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la revocación del permiso provisional.